

CONSTANCIA SECRETARIAL: OCTUBRE 20/2021

Se allegan las diligencias por parte del Centro de Servicios de la ciudad sin que la parte gestionara la misma.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS. SECRETARIA.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veinte (20) de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

Rad.: 17001-40-03-003 -2021-00351-00

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Incorporar a este proceso Ejecutivo seguido por Coofamicaldas en contra de Ligia del Socorro Orozco Montoya las diligencias adelantadas y enviadas a la parte interesada con el fin de lograr la notificación de la demandada y con nota devolutiva:

SE DEVUELVEN LAS DILIGENCIAS POR CUANTO HA TRANSCURRIDO MAS DE 30 DIAS SIN QUE LA PARTE INTERESADA HAYA REALIZADO LAS GESTIONES PERTINENTES TENDIENTES A LOGRAR LA NOTIFICACION DE EL O LOS DEMANDADO (S).

Por lo anterior se requiere a la parte actora con el fin de que gestione la misma a motuo proprio. Cuenta con el término de treinta (30) días, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P. que trata del desistimiento tácito.

NOTIFIQUESE.

La Juez, **VALENTINA JARAMILLO MARIN**

<p>JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADOS La providencia anterior se notifica en el Estado</p> <p>No. 183 del 21/10/2021</p> <p>SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS Secretaria</p>

Me.

Firmado Por:

Valentina Jaramillo Marin

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 003

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ab2127e399ab2c42f12d405664d8e67dd49ee1b40e4ae7b3ac0abb4764026890

Documento generado en 20/10/2021 04:27:17 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**